

# EL CINE COMO RECURSO DOCENTE APLICABLE A LA ENSEÑANZA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO<sup>1</sup>

ELSA MARINA ÁLVAREZ GONZÁLEZ  
Profesora Contratada Doctora de Derecho Administrativo

emalvarez@uma.es

*Universidad de Málaga*

**Resumen:** Nuestro interés en el cine como recurso docente para la enseñanza del Derecho Administrativo surge en el año 2008 cuando pasamos a ser miembro activo del *Proyecto DeCine*, dirigido desde la Universidad de La Coruña, y en virtud del cual se constituye una *Red de Profesores de Universidades Españolas* que utilizan el cine como un recurso metodológico. En ejecución de este proyecto se puso en funcionamiento, con una periodicidad continuada, la Revista electrónica de la red de profesores para la elaboración de materiales didácticos para la enseñanza del Derecho a través del cine como medio de difusión de los materiales didácticos elaborados por la propia red. Este proyecto de innovación educativa culmina con la publicación en soporte papel de la colección de materiales didácticos de derecho y cine: *El Derecho Administrativo en el cine, materiales didácticos para un sistema ECTS*, Ed. Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Coruña, 2011.

En este contexto, cuando asumimos la docencia de la asignatura Fundamentos de Derecho Público del Grado en Criminología en el curso académico 2013/2014 comprobamos que su programación docente incidía en muchas de las cuestiones que se recogían en el material didáctico de la película “Celda 211”, elaborada por la profesora LÓPEZ GARCÍA, M., de la Universidad de Málaga y con la que hemos compartido la docencia de la citada asignatura. Así pues, seleccionamos dicha película y sobre ella hemos volcado todas las actividades prácticas de la asignatura. Por tanto, el objeto de nuestro trabajo es exponer los objetivos que hemos perseguido con esta actividad cinematográfica, las competencias que han adquirido los alumnos, el contenido de actividad, la metodología seguida y los resultados del aprendizaje.

**Palabras claves:** Cine – Derecho - Innovación docente – Recurso docente – Experiencia docente.

**Abstract:** Our interest in film as a teaching resource for the teaching of law arises in 2008 when we became an active member of DeCine Project, led from the University of La Coruña, and under which it has established a Teachers Network of Universities Spanish using film as a methodological resource. In this way, when we assume the

---

<sup>1</sup> Este trabajo se presenta en el marco del Proyecto de Innovación Educativa, PIE 13/034, de la Universidad de Málaga sobre “Diseño, evaluación y difusión del contenido de asignaturas jurídicas a través del uso de la Plataforma Moodle y del OpenCourseWare de la UMA: la utilización del aprendizaje basado en problemas”.

teaching of the subject Fundamentals of Public Law Degree in Criminology found that its program included many of the issues that were contained in learning materials for the film "Cell 211" prepared by LÓPEZ GARCÍA, M., University of Malaga. Thus, we select the film and we dump it all the practical activities of the subject. Therefore, the aim of our work is to present the objectives we have pursued this film activity, the skills that students have acquired, activity content, the methodology and learning outcomes.

**Keywords:** Film - Law - teaching methods - teaching experience.

## 1. Introducción

Las Declaraciones de la Sorbona (1998) y de Bolonia (1999) iniciaron un proceso de convergencia hacia la consecución de un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Este nuevo EEES implica situar el énfasis de la educación en el aprendizaje de los estudiantes y, en consecuencia, en la necesaria introducción de cambios en el diseño de la actividad docente universitaria, tanto en sus aspectos teóricos como en los prácticos: diseño curricular, estrategias de aprendizaje y modelos de evaluación, entre otros.

La nueva relevancia que cobra el estudiante con objeto de adquirir las competencias necesarias para su realización personal y su incorporación al mercado laboral, determina, en efecto, que las metodologías de enseñanza-aprendizaje deban ser adaptadas en aras de la consecución de este objetivo.

En este sentido, la planificación o diseño de la enseñanza, y en particular, de la enseñanza de carácter práctico, en cuanto herramienta básica de la docencia en los estudios de ciencias jurídicas, ha incorporado nuevas metodologías docentes. Todas ellas se caracterizan por ser metodologías activas en las que el alumno, pasa a ser el auténtico eje de la educación universitaria y el profesor un mediador o guía de dicho proceso de aprendizaje. Así, se han venido introduciendo en las programaciones docentes de los estudios de derecho estrategias docentes muy variadas que van desde el aprendizaje basado en problemas o a través del análisis jurisprudencial, el método del caso, o la técnica del portafolio, hasta la introducción de la literatura o el cine como recursos docentes<sup>2</sup>.

Para nosotros, la introducción del cine como recurso docente aplicado a la enseñanza del derecho constituye una herramienta muy útil y que proporciona elevados resultados de aprendizaje. Estamos convencidos que es más fácil captar la atención del alumno con la proyección de una película que con una exposición de diapositivas repletas de esquemas y comentarios escritos. En un ámbito como el jurídico, caracterizado por una vertiente teórica muy marcada, sin duda, los códigos y los manuales priman como herramienta básica para el estudio de cualquier materia, pero el estudio de instituciones, principios y conceptos jurídicos a través de películas supone un paso más en el

---

<sup>2</sup> La mayoría de estas metodologías docentes están desarrolladas en BERZOSA LÓPEZ, D. (dir.), CUADRADO PÉREZ, C. (dir), CALATAYUD PRATS, I. (coord.), VELASCO FABRA, G.J. (coord.) (2013), *La evaluación e innovación docente en el Grado de Derecho*. Cizur Menor: Ed. Aranzadi.

desarrollo de nuevas metodologías, que favorecen el aprendizaje completo a través de la aplicación práctica.

## 2. El movimiento “Derecho y Cine”

El movimiento Derecho y Cine se originó en Estados Unidos. Ya en 1958, Millard Ruud, profesor de Derecho en la Universidad de Texas escribió sobre la existencia de “*The Townes Hall Film Forum*”, un vehículo para mostrar películas tanto a estudiantes de derecho como de otras titulaciones. Estas películas eran seleccionadas tanto por su interés profesional como cultural<sup>3</sup>, y poco después, comenzó a considerarse como una herramienta válida para la enseñanza del Derecho. No obstante, podemos afirmar que el movimiento *Law and Cinema* (o *Law and Film Movement*) no se consolida hasta la década de los noventa del siglo XX, momento en el que los estudios de *Derecho y Cine* comienzan a tener cierto arraigo en las Universidades norteamericanas, hasta el punto de que este movimiento centrado en el análisis del mundo jurídico en el marco cinematográfico se completa con investigaciones y ensayos sobre la recepción que el cine dispensa al fenómeno jurídico<sup>4</sup>.

El movimiento se ha ido extendiendo a diversos países, si bien es cierto que en la mayoría de las ocasiones ha sido de forma independiente, pues aunque en algunos casos se ha importado la experiencia americana, en otros muchos, el movimiento ha ido surgiendo de forma autónoma sin conocer que ya existía en otros países. Así por ejemplo, los estudios de derecho y cine tienen un gran arraigo en las universidades anglosajonas, donde se trata de un ámbito de docencia e investigación que goza de entidad propia<sup>5</sup>.

Por los datos publicados por RIVAYA<sup>6</sup>, tanto en Estados Unidos como en el Reino Unido es habitual la existencia de asignaturas y cursos de *Derecho y Cine*. Así, a título de ejemplo podemos citar, las Universidades de Harvard, New York, Connecticut, Washington, en la de George Washington, de West Virginia, de Chicago, de Southern California, de California Western, de New South Wales, de Golden Gate, y también las Universidades de Westminster y de Birkbeck, ambas en Londres.

En España, por su parte, se ha producido su desarrollo sobre todo en la última década, a partir del año 2000, pues aunque con anterioridad ya se habían realizado algunas experiencias jurídico cinematográficas (cursos de *Derecho y Cine* en alguna Universidad privada, o la publicación en 1996 del libro *Abogados de cine. Leyes y juicios en la pantalla*, en 1996), no es hasta ese año cuando se implantan asignaturas de

---

<sup>3</sup> Véase MILLARD H., Ruud (1959): *The Townes Hall Film Forum*, 11 *Journal of legal education*.

<sup>4</sup> RIVAYA, B. (2010): “Algunas preguntas sobre Derecho y Cine” en *Anuario de Filosofía del Derecho*, núm. XXVI, pp. 222.

<sup>5</sup> RIVAYA, B y DE CIMA, P. (2004): *Derecho y cine en 100 películas. Una guía básica*, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia.

<sup>6</sup> RIVAYA, B. (2010): “Algunas preguntas sobre Derecho y Cine”, *Anuario de Filosofía del Derecho*, núm. XXVI, pp. 223.

Derecho y Cine en las Universidades de Oviedo, Valencia y Autónoma de Barcelona<sup>7</sup>. También es, casualmente, el año en que aparece un número de la revista *Nosferatu* que lleva por título *Cine y Derecho*. A partir de entonces, y sobre todo en los últimos años se han ido implantado bastantes asignaturas de *Derecho y Cine* en las Facultades de Derecho españolas<sup>8</sup>.

A ello debemos unir la aparición de una bibliografía especializada sobre esta temática, como por ejemplo, la colección “Cine y Derecho” de la editorial Tirant lo Blanch, que desde el año 2002 publica obras que o bien comentan una película (*El verdugo*, *Blade Runner*, *La letra escarlata*, *La lista de Schindler*, etc.), una temática jurídica y su reflejo cinematográfico (la pena de muerte en el cine, la prostitución en el cine, las torturas en el cine, el jurado en el cine, la huelga en el cine, la eutanasia en el cine, etc.), o bien utilizan el cine con fines diversos, como por ejemplo, para introducir al estudio del Derecho (*Una introducción cinematográfica al Derecho*), para observar qué tratamiento le dan los diversos géneros cinematográficos al Derecho (*El Derecho a través de los géneros cinematográficos*), o para analizar la peculiaridad del cine español (*El Derecho en el cine español contemporáneo*).

Asimismo, cada vez son más numerosos los proyectos de investigación que se han ejecutado en torno a esta materia. Por citar sólo algunos ejemplos, los proyectos *Introducción a los estudios de Derecho y Cine*, *Cine y didáctica jurídica* (ambos de la Universidad de Oviedo), el proyecto *Derecho, Cine y Literatura* (del Ministerio de Educación y Ciencia y en el que han participado las Universidades de Oviedo, Valencia, Carlos III, Universidad a Distancia, Barcelona, Pública de Navarra, Almería, Cantabria y Rovira i Virgili, de Tarragona), y el proyecto *DeCine* de la Universidad de La Coruña.

En consecuencia, podemos afirmar que hoy día, en sus diversas facetas, sobre todo en la didáctica, *Derecho y Cine* es un movimiento universal y asentado en España. Para introducirse en él pueden consultarse, aunque hay muchas otras, las siguientes obras: RIVAYA, B. y DE CIMA, P. 2004: *Derecho y cine en 100 películas. Una guía básica*, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, y PRESNO LINERA, M.Á. y RIVAYA, B. 2006: *Una introducción cinematográfica al Derecho*. Tirant lo Blanch, Valencia.

El éxito de este movimiento reside, como se ha destacado por la doctrina, en las relaciones de reciprocidad que existen entre ambos fenómenos. El Derecho, como no podía ser de otra forma, se ha ocupado del cine –al igual que del resto de medios de comunicación– para regularlo y ordenarlo, dando lugar a un Derecho cinematográfico. Pero salvo que tomemos la expresión en su sentido más amplio comprensivo también del Derecho positivo del cine, cuando hablamos de *Derecho y Cine* nos referimos a cómo el

---

<sup>7</sup> Así se recoge en RIVAYA, B. (2010): “Algunas preguntas sobre Derecho y Cine”, *Anuario de Filosofía del Derecho*, núm. XXVI.

<sup>8</sup> RIVAYA señalaba en el año 2010 las siguientes: la Universidad de Oviedo (*Derecho y Cine*), Universidad de Valencia (*Cine y Derecho*), Universidad Rey Juan Carlos, de Madrid (*Historia, Derecho y Cine*), Universidad de León (*Cine, Literatura, Música y Derecho*), Universidad de Barcelona (*Cine y Derecho*), Universidad Pompeu Fabra (*Derecho, moral y política: reflexiones a través del cine*), Universidad de Burgos (*Derecho y Cine*), y Universidad de La Coruña (*Aproximación cinematográfica al Derecho*), en “Algunas preguntas sobre Derecho y Cine”, *Anuario de Filosofía del Derecho*, núm. XXVI, pág. 220.

cine muestra, expone y expresa el Derecho. *Derecho y Cine* hace alusión, por tanto, a las narraciones cinematográficas en las que el Derecho ocupa un papel destacado, de tal forma que ha de tenerse en cuenta tanto el dato objetivo de la aparición del Derecho en el relato cuanto el dato subjetivo de la perspectiva desde la que se observa la película, con lo que no sólo importa el material fílmico que se examina sino el punto de vista que se adopta precisamente para verla<sup>9</sup>.

En cualquier caso, y al objeto de centrar nuestro trabajo, podemos señalar tres posibles perspectivas del movimiento Derecho y Cine<sup>10</sup>:

- *El Derecho en el Cine*. Se ocupa de analizar la presencia del fenómeno jurídico en los relatos cinematográficos. Es decir, pone el énfasis en el tratamiento cinematográfico de cuestiones, problemas o situaciones con relevancia jurídica.
- *El Derecho como Cine*. Esta perspectiva se encargaría del Derecho como drama, y por tanto, fundamentalmente de los aspectos de dramatización propios del Derecho (sobre todo del proceso).
- *El Derecho del Cine*. También denominado Derecho cinematográfico y que está formado por las normas jurídicas que regulan en sus diversos aspectos el fenómeno cinematográfico. Se trata de un estudio temático de derecho positivo que abarca los distintos sectores del ordenamiento jurídico (constitucional, civil, penal, administrativo, mercantil, etc.), así como las correspondientes resoluciones judiciales y trabajos doctrinales.

Pues bien, la perspectiva que a nosotros nos interesa es la del *Derecho en el Cine*, por ser la que utiliza el cine como herramienta didáctica para la enseñanza del Derecho, y de la que se han destacado las siguientes características<sup>11</sup>:

- a) se trata de una herramienta de innovación educativa muy atractiva sobre todo en una sociedad como la nuestra cada vez menos literaria y más audiovisual.
- b) centrada en el aprendizaje del alumno.
- c) mejora la calidad de la enseñanza al introducir nuevos recursos docentes.
- d) potencia la interdisciplinariedad.
- e) ayuda a la formación permanente del alumno.

Estas virtualidades del cine como recurso docente en la enseñanza del Derecho deben ser entendidas como complemento de la enseñanza básica o tradicional de las ciencias jurídicas, y en la que el alumno debe adquirir diferentes capacidades y conocimientos que sólo le puede proporcionar el estudio de textos y códigos legislativos.

### 3. El Proyecto DeCine

<sup>9</sup> En este sentido se recoge en RIVAYA, B. (2010): “Algunas preguntas sobre Derecho y Cine”, *Anuario de Filosofía del Derecho*, núm. XXVI, pp. 225.

<sup>10</sup> Un análisis de ellas puede verse en PRESNO LINERA, M.Á. y RIVAYA, B. (2006), *Una introducción cinematográfica al Derecho*. Valencia: Tirant lo Blanch, págs.. 17 a 19.

<sup>11</sup> RIVAYA, B. (2006): “Derecho y cine. Sobre las posibilidades del cine como instrumento para la didáctica jurídica”, en PRESNO LINERA, M.Á. y RIVAYA, B. (coords.), *Una introducción cinematográfica al Derecho*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Nuestra participación en el movimiento Derecho y Cine surge en el año 2008 cuando pasamos a formar parte del *Proyecto DeCine*, dirigido desde la Facultad de Derecho de la Universidad de La Coruña –adelantada en desarrollar iniciativas orientadas a aprovechar el potencial del cine en la enseñanza del Derecho<sup>12</sup>-, y en virtud del cual se constituyó una *Red de Profesores de Universidades Españolas* que utilizan el cine como recurso metodológico. El primer hito importante y destacable de la citada red fue la puesta en funcionamiento de la Revista electrónica de la red de profesores para la elaboración de materiales didácticos para la enseñanza del Derecho a través del cine como medio de difusión de los materiales didácticos elaborados por la red. Dicha revista, tal y como se recoge en la página web del *Proyecto DeCine*<sup>13</sup>, es el instrumento fundamental para la consecución de los siguientes objetivos de *innovación docente*:

1. Crear una *red de profesores de universidades españolas* que utilizan el cine como un recurso metodológico para la enseñanza del Derecho.
2. *Elaborar fichas y otros materiales didácticos.*
3. *Divulgar y publicar* las actividades y materiales elaborados por la red.
4. *Intercambiar internamente* materiales didácticos y experiencias entre profesores de Derecho.
5. *Fomentar la colaboración* entre profesores de diferentes e incrementar así la posibilidad de *desarrollar nuevos proyectos en cada disciplina.*
6. *Incentivar el desarrollo de nuevas publicaciones* de materiales didácticos, no sólo generales sino también por disciplina.

La Revista está estructurada en diferentes secciones. En la sección *artículos*, se publican artículos doctrinales sobre la relación entre el cine y el derecho, así como estudios sobre el uso del cine como una herramienta didáctica para la enseñanza de las disciplinas jurídicas. Con este contenido, se pretende establecer un marco para el intercambio de experiencias y nuevas metodologías docentes. Por otro lado, existen dos secciones de materiales didácticos: la sección *materiales didácticos (abierto)*, en la que se publican materiales didácticos realizados por los miembros de la Red Proyecto DeCine, así como por otros profesores universitarios y profesionales del Derecho que estén interesados en colaborar puntualmente con la revista. En él se contienen fundamentalmente las fichas didácticas elaboradas con el modelo de la Red, así como cualquiera otro material didácticos similar. Estos materiales se publican en abierto, mientras que la sección *materiales didácticos (red interna)*, si bien los materiales responden a las mismas características que los publicados en abierto, éstos sólo son accesibles, mediante contraseña, a los integrantes de la Red Proyecto DeCine. Por último, existe una sección

---

<sup>12</sup> Así, desde el año 2005 en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Coruña se vienen organizando actividades que relacionan el cine y el derecho como cine-forums sobre derecho y cine; se ha creado una sección sobre esta materia en la biblioteca del centro; y algunos profesores comenzaron a utilizar la proyección de películas como recurso didáctico complementario en su docencia. Fruto de esta colaboración inicial se ofertó ya en el curso 2007-2008 una asignatura libre elección denominada “*Aproximación cinematográfica al Derecho*”, que ha seguido impartándose en el curso 2008-2009 y que ha sido incluida, como asignatura optativa, en el plan de estudios del nuevo Grado en Derecho. Estos datos pueden consultarse en <https://proyectodecine.wordpress.com/presentacion/>.

<sup>13</sup> <https://proyectodecine.wordpress.com/presentacion/>

de *bibliografía* en la que se incluyen notas de monografías y manuales elaborados por miembros de la Red o por autores que trabajen en materia de cine y Derecho<sup>14</sup>.

Los resultados de este proyecto se han materializado hasta el momento en diversas publicaciones. De ellas, queremos destacar la *Colección de Materiales Didácticos de Derecho y Cine* que se pone en marcha en el seno de la Red con el objetivo de divulgar a través de la publicación de una colección de libros tanto electrónicos de libre acceso on-line como en papel los materiales elaborados por sus miembros. Esta colección se centra fundamentalmente en la publicación de las fichas didácticas elaboradas por cada una de la secciones de la Red. Cada ficha comenta los contenidos jurídicos de una película y desarrolla una actividad que el alumno tendrá que realizar después de visionada la película<sup>15</sup>.

Asimismo, y al margen de la Colección de Materiales Didácticos, también se ha procedido a difundir los resultados de este proyecto de innovación educativa a través de diferentes publicaciones en papel. Hasta el momento se han publicado cuatro volúmenes: *El Derecho Administrativo en el cine, materiales didácticos para un sistema ECTS*, Ed. Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Coruña, 2011; *El Derecho Constitucional en el cine, materiales didácticos para un sistema ECTS*, Ed. Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Coruña, 2012; *El Derecho Internacional Privado en el cine, materiales didácticos para un sistema ECTS*, Ed. Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Coruña, 2012; y *El Derecho Penal en el cine, materiales didácticos para un sistema ECTS*, Ed. Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Coruña, 2013. De ellos, el primer volumen, *El Derecho Administrativo en el cine*, publica treinta fichas didácticas que relacionan una treintena de relatos cinematográficos con aspectos tanto de la parte general como especial del Derecho administrativo, siendo la ficha sobre la película *Gran Torino* de nuestra autoría.

#### **4. Una experiencia docente aplicada en la asignatura Fundamentos de Derecho Público del Grado en Criminología**

<sup>14</sup> Los contenidos de la Revista se pueden consultar en <https://proyectodecine.wordpress.com/contenidos/>

<sup>15</sup> Las fichas didácticas responden a un modelo común, tal y como se recoge en <https://proyectodecine.wordpress.com/fichas-didacticas/>. Así, en primer lugar se ofrecen los datos técnicos y artísticos –año, país, dirección, producción, guión, música, actores y duración– y la sinopsis. En segundo lugar, la ficha incluye un comentario del profesor. En él se transmite al alumno algunas claves jurídicas necesarias para visionar la película de forma adecuada y para realizar la actividad posterior con unas orientaciones básicas. En tercer lugar, la ficha desarrolla el contenido de la actividad que puede realizar el alumno tras la proyección de la película. La actividad se planifica de modo diverso por el profesorado que integra esta iniciativa en atención a los objetivos de aprendizaje de cada sesión. En algunos casos se le pide al estudiante un comentario jurídico de la película y de las ideas que surgieron en la sesión de proyección, y en otros se configuran actividades más guiadas en que el alumno tiene que dar respuesta a una serie de cuestiones propuestas por el profesor. Para finalizar, la ficha se completa con una serie de lecturas y películas recomendadas, y con la indicación de algunos sitios web con información de interés. Es decir, se facilita el material de apoyo para el seguimiento de la sesión y la elaboración de la actividad didáctica.

Durante el primer semestre del curso académico 2013-2014 hemos impartido la asignatura Fundamentos de Derecho Público, de 6 créditos ECTS, en el Grado en Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga por vez primera. Esta asignatura llevaba impartándose dos años (el tiempo que lleva implantado este título en la Facultad de Derecho) durante los que los resultados obtenidos por los alumnos habían puesto de manifiesto la falta de interés del alumnado en esta asignatura que ellos consideran muy lejana a sus intereses académicos.

Esta situación de partida es la que justifica que hayamos puesto en práctica este año una metodología totalmente innovadora, realizando una experiencia docente en la que hemos aprovechado el potencial del cine en la enseñanza de una asignatura jurídica. La asignatura Fundamentos de Derecho Público del Grado en Criminología aborda los fundamentos del Derecho público desde el enfoque propio de una formación básica en criminología. En este contexto, la programación docente de la asignatura se divide en cuatro grandes bloques:

1. El Derecho y el ordenamiento jurídico. En él se aborda el concepto y elementos del Estado, el Estado de Derecho, la Administración como garante de las libertades públicas y las fuentes del derecho.
2. La organización del Estado y de las Administraciones públicas. En él se estudia la organización territorial, la distribución de competencias (en especial en materia de seguridad y penitenciaria), los principios y técnicas de la organización administrativa, y el principio de legalidad y las potestades administrativas.
3. La actividad administrativa. En este bloque se analiza el acto administrativo, el silencio administrativo, la eficacia del acto, la ejecutividad y la acción forzosa, así como las formas de acción con especial referencia a la acción de policía o limitación.
4. Las garantías ante la actuación administrativa. Este último bloque se centra en el procedimiento administrativo y el procedimiento sancionador, los recursos administrativos y el control jurisdiccional de la actuación administrativa, y la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Esta programación docente incide en muchas de las cuestiones que se recogen en la ficha didáctica de la película “Celda 211”, publicada en *El Derecho Administrativo en el cine, materiales didácticos para un sistema ECTS*, Ed. Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Coruña, 2011<sup>16</sup>. Así pues, seleccionamos dicha película y sobre ella hemos volcado todas las actividades prácticas de la asignatura.

Antes de entrar a exponer la metodología que hemos seguido y los resultados obtenidos, es preciso señalar que nuestro objetivo con la realización de esta experiencia de innovación docente era intentar que la asignatura resultara atractiva para los alumnos, que a través de la actividad cinematográfica los alumnos asentaran los conocimientos básicos de la asignatura, y que asumieran las competencias específicas que se recogen en la guía docente de la asignatura. Estas competencias son las siguientes:

---

<sup>16</sup> LÓPEZ GARCÍA, M. (2011), “Celda 211”, *El Derecho Administrativo en el cine, materiales didácticos para un sistema ECTS*, Ed. Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Coruña.

- a) Poseer y comprender conocimientos actualizados de las principales instituciones de control social (*específicamente: Administración como institución del poder ejecutivo*).
- b) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en la resolución de problemas y búsqueda de información en el ámbito de la Criminología.
- c) Tomar conciencia de la importancia del derecho como sistema regulador de relaciones sociales.
- d) Saber difundir y exponer adecuadamente los resultados de una investigación en congresos académicos y a los medios de comunicación.

En cuanto a la metodología docente utilizada para desarrollar esta actividad, debemos señalar en primer lugar que la impartición de los Grados en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, se caracteriza por organizar la docencia en grupo grande y en grupos pequeños a lo largo de las 15 semanas que dura el semestre. De tal forma que durante doce semanas la docencia se imparte en grupo grande y durante tres semanas toda la docencia se imparte en grupos pequeños (se divide el grupo grande en dos subgrupos). Por tanto, la docencia de la asignatura Fundamentos de Derecho Público del Grado en Criminología se ha impartido durante 12 semanas en grupo grande (110 alumnos) con cuatro horas de clase semanales y en las que se han impartido los conceptos teóricos de la asignatura. Mientras que las tres semanas de docencia en grupos pequeños son las que se han utilizado para realizar la actividad cinematográfica sobre la película “Celda 211”. La temporización de la actividad ha sido la siguiente:

1ª semana de grupos pequeños (5º semana del semestre): Explicación jurídica y visionado de la película "Celda 211".

2ª semana de grupos pequeños (10º semana del semestre): Explicación jurídica en relación con la película "Celda 211" y búsqueda de doctrina y jurisprudencia en el aula de informática de la Facultad.

3ª semana de grupos pequeños (15º semana del semestre). Exposición pública de los grupos de trabajo y debate sobre la actividad.

Por lo que respecta al contenido de la actividad, la película elegida, “Celda 211”, narra la historia de Juan Oliver, funcionario de prisiones, que un día antes de su incorporación oficial se presenta en su nuevo destino para conocer a sus compañeros y las instalaciones. Allí, sufre un accidente minutos antes de que se desencadene un motín en el sector de los internos incluidos en FIES (ficheros de internos de especial seguimiento). Sus compañeros ante el temor por sus vidas abandonan el cuerpo desmayado de Juan en la celda 211. Al despertar, Juan se encuentra que la prisión ha sido tomada por los presos, comprende la situación y se hace pasar por un preso más ante los amotinados que persiguen conseguir un acuerdo para mejorar su situación en prisión, tomando como rehenes a tres miembros del “comando donosti” que estaban pendientes de ser trasladados esa misma tarde. Mientras tanto, el director del centro penitenciario, atendiendo a las órdenes de su superior, espera para dar la orden de entrada en el recinto hasta que el negociador y los “GEOS” (Grupo Especial de Operaciones) consideren controlada la situación y esté asegurado el éxito de la misión. A los pocos minutos de producirse el motín, los medios de comunicación dan noticia de lo ocurrido, lo que provoca la preocupación de los familiares que acuden a las puertas de prisión para conocer de primera mano lo que está ocurriendo. Entre ellos está Elena, la mujer de Juan y que espera un hijo. El revuelo que se crea a las puertas de prisión

desencadena una actuación violenta por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Esta película nos permite analizar diferentes aspectos del derecho administrativo recogidos en la programación docente de la asignatura Fundamentos de Derecho Público, como son la organización administrativa en el ámbito de la Administración penitenciaria, la seguridad exterior de los establecimientos penitenciarios, la actuación de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado por motivos de orden público, y, sobre todo, la responsabilidad de la Administración pública por funcionamiento normal o anormal de los servicios, concretamente en relación con la Administración penitenciaria y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Pues bien, para realizar la actividad los alumnos disponían desde el comienzo del curso de unas breves notas explicativas sobre los aspectos de la asignatura que se reflejan en la película, a partir de los cuales podían empezar a investigar y profundizar para la resolución de las cuestiones que se planteaban para la realización de la actividad.

La actividad consistía en la realización de un trabajo en equipo (grupos de 3/4 personas) en el que tenían que responder a las siguientes cuestiones recogidas en la ficha de la película:

1. Realiza un breve comentario de la escena de la película que más te ha llamado la atención (máx. 5000 caracteres con espacios incluidos), en el que debes describir la escena y los personajes que intervienen; el mensaje que transmite y la relación que puedes encontrar con el Derecho.
2. La película comienza con el suicidio de un preso en la Celda 211, ¿consideras que cabría exigir responsabilidad a la Administración por “culpa in vigilando”? Justifica tu respuesta conforme a las conclusiones de la doctrina y la jurisprudencia.
  - a) En caso de que consideres que cabe exigir la reclamación elabora el correspondiente escrito de inicio del procedimiento ante el órgano correspondiente
  - b) En caso de que consideres que no cabe la reclamación, elabora la resolución de la Administración como órgano competente.
3. De los personajes que aparecen en la película resulta especialmente llamativa en lo que aquí nos interesa el papel que desempeña “Utrilla”. Son varias las ocasiones en la que la película llama la atención sobre la relación de Utrilla con los presos y sus compañeros. ¿Consideras que “Utrilla” realizaba un desempeño de sus funciones conforme a Derecho? ¿Qué medidas disciplinarias se podrían aplicar?
4. ¿Quedaría legitimada conforme a la normativa española la actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad contra el disturbio creado a las puertas de prisión? ¿Podría impugnarse ante la jurisdicción contenciosa la actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad? Razona tu respuesta conforme a la existencia o no de competencia para adoptar la decisión así como a los principios que limitan la coacción directa. Atiende para ello a las conclusiones doctrinales y a la normativa específica aplicable al supuesto.
5. ¿Consideras que se podría exigir responsabilidad a la Administración por la muerte de Elena? ¿Y la muerte de Juan? ¿y por la de “Malamadre”? ¿Qué diferencias existen en cada supuesto? Justifica tus respuestas atendiendo al análisis de cada uno de los elementos que determinan la existencia de responsabilidad patrimonial de la Administración conforme a los criterios de la doctrina y la jurisprudencia: a) Lesión

resarcible b) daño imputable a la Administración por un funcionamiento normal o anormal c) relación de causalidad e incidencia en ella de la conducta de la víctima.

6. En qué sentido afecta a los sucesos que se producen en la película, el art.72.5 y la disposición final primera de la Ley 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria.

El resultado de la actividad debía entregarse por escrito en la fecha señalada al efecto y respetando los requisitos de forma establecidos de antemano, y durante la última semana de clase, los alumnos tuvieron que exponer públicamente sus trabajos y debatir los resultados de la actividad.

Como puede observarse, con las cuestiones planteadas los alumnos adquieren las competencias específicas previstas en esta asignatura y además, adquieren algunas capacidades necesarias para el futuro desarrollo profesional, pues tienen que buscar información, analizarla, realizar un trabajo por escrito y exponerlo en público ante sus compañeros, lo que, sin duda, fomenta el alcance de las competencias genéricas y específicas evaluables en la asignatura.

Por lo que respecta a la evaluación de la actividad, la misma suponía un 20% de la nota final que se sumaba a la nota del examen (70%) y a la participación diaria en clase y otras actividades que se han realizado (10%). Los resultados obtenidos han sido muy positivos, pues de los 30 grupos de trabajo que se constituyeron (15 en cada sesión de grupo pequeño), sólo 4 grupos han sacado un 0,5 (siendo excluidos de la exposición pública por no reunir sus trabajos los requisitos mínimos exigidos). De los restantes, 14 grupos sacaron la máxima calificación (2) y 4 grupos sacaron un 1,5.

Por último, para evaluar la satisfacción de los alumnos con la actividad realizada, se ha llevado a cabo a través del campus virtual de la asignatura una encuesta de carácter anónimo en la que se han obtenido los siguientes resultados:

1. El 80% de los participantes no habían realizado una actividad similar con anterioridad.
2. Al 100% de los participantes le ha parecido una actividad muy interesante, bien estructurada y secuenciada.
3. Para el 90% de los participantes ha sido una actividad útil para su aprendizaje.
4. El 85% de los participantes está satisfecho con su calificación, aunque el 40% de los participantes entiende que la calificación no responde al esfuerzo realizado por el grupo de trabajo.

## 5. Bibliografía

- BERZOSA LÓPEZ, D. (dir.), CUADRADO PÉREZ, C. (dir), CALATAYUD PRATS, I. (coord.), VELASCO FABRA, G. J. (coord.) (2013), *La evaluación e innovación docente en el Grado de Derecho*, Cizur Menor: Ed. Aranzadi.
- DIAZ, M. y GARCIA CONLLEDO (2010): “El Derecho en el cine”, en *Revista Making Of*, núm.76.
- LÓPEZ GARCÍA, M. (2011), “Celda 211”, *El Derecho Administrativo en el cine, materiales didácticos para un sistema ECTS*, Ed. Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Coruña.
- LACERDA, G. (2008), *O Direito no cinema. Relato de uma experiencia didáctica no campo do Direito*, Edl. FGV.
- MILLARD H., Ruud, (1959): “The Townes Hall Film Forum”, 11 *Journal of legal education*.
- PERNAS GARCÍA, J.J. (Dir.) (2009), *O Ensino do Direito a través do cinema: unha perspectiva interdisciplinar*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Coruña.
- PERNAS GARCÍA, J.J (Dir.) (2011), *El Derecho Administrativo en el cine, materiales didácticos para un sistema ECTS*, Ed. Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Coruña.
- GREENFIELD, S., OSBORN, G. and ROBSON, P. (2010), *Film and the Law*, 2ª EDICIÓN, Hart Publishing.
- PRESNO LINERA, M.A. y RIVAYA, B. (2006), *Una introducción cinematográfica al Derecho*. Tirant lo Blanch, Valencia.
- RIVAYA, B. Y DE CIMA, P. (2004): *Derecho y cine en 100 películas. Una guía básica*, Valencia, Ed. Tirant lo Blanch.
- RIVAYA, B. (2010), “Algunas preguntas sobre Derecho y Cine”, *Anuario de Filosofía del Derecho*, núm. XXVI.
- RUIZ SANZ, M. (2010), “La enseñanza del Derecho a través del cine: implicaciones epistemológicas y metodológicas”, *Revista de Educación y Derecho. Education and Law Review*, núm. 2.
- THURY CORNEJO, V. (2009): “El cine, ¿nos aporta algo diferente para la enseñanza del Derecho?”, en *Revista sobre enseñanza del Derecho*, núm. 14.

